PROCESO No. INDERCAS-MC-061-2024
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, el doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE PARA LA REALIZACION DEL DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SALÓN CATEGORÍAS SUB 9, 11, 13, 15 Y SUB 17, A REALIZARSE EN YOPAL - CASANARE EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN**, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, se recibieron observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, las cuales se resuelven a continuación.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Realizado lo anterior, a continuación, el Comité Evaluador emitirá el informe final del proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad de menor valor así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre el único (PDF). INDERCAS-MC-061-2024.pdf. condiciones técnicas 5.pdf. propuesta económica 5.pdf. poliza 994000000867(1).pdf	11/12/2024 01:36:11 PM	$ 27.662.200,00

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un (1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO
NIT:	1.118.556.268-2
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	1.118.556.268 DE YOPAL
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 27.662.200,00 COP

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1 DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Se anexa carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. El proponente es persona natural			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente, aporta cedula de ciudadanía	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción Aporta documento	**X**		
Definición de situación militar Aporta documento	**X**		
Certificado de Existencia y representación legal. El proponente es persona natural			**X**
Certificado de Matricula Mercantil Se anexa certificado de matrícula mercantil de fecha 13/11/2024 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, se verifica que cuenta con actividades económicas correspondientes al objeto del contrato (4762)	**X**		

Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Se anexa en el documento certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el representante legal .	**X**		
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación (4762) de conformidad al numeral 19.1.7	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificado antecedentes fiscales, Se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 15:56:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1118556268 Código de Verificación: 1118556268241211155610 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.	**X**		
Antecedentes disciplinarios Aporto certificado, Se constató en la página web de la Procuraduría de los antecedentes disciplinarios. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 259695032** PIB 16:03:28 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118556268: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	**X**		

Antecedentes Judiciales Aporto certificado, Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales. **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:05:28 PM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1118556268** Apellidos y Nombres: **FIGUEREDO MORENO DANIEL ALEJANDRO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.	**X**		
Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 11/12/2024 04:06:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118556268** . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106536815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo. Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1118556268 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 noviembre 2024, 1:37 pm VER PDF ACEPTAR	**X**		

Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales La proponente anexa certificación bajo gravedad de juramento	**X**		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° 625-47-994000000867 de Aseguradora Solidaria con el valor y la vigencia del amparo requeridos. **DATOS DE LA PÓLIZA** **Número de póliza:** 994000000867 **Número de anexo:** 0 **Agencia:** SEAS YOPAL **Ramo:** CUMP. ENT. ESTATALES **Asegurado / Beneficiario:** INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL CASANARE - INDERCAS **Tomador / Garantizado:** FIGUEREDO MORENO DANIEL ALEJANDRO **Detalle amparos asegurados:** Amparo / Cobertura: SERIEDAD DE LA OFERTA — Inicio de Vigencia: miércoles, 11 de diciembre de 2024 — Fin de Vigencia: viernes, 21 de marzo de 2025 — Valor Asegurado: $2,767,452.00	**X**		

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**UNICO PROPONENTE DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT, actividades económicas acordes con el objeto del presente proceso. (2 folio).	**X**	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS O ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA, SUMINISTRO DE UNIFORMES o SERVICIOS DE JUZGAMIENTO; cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la		

factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes respectivamente: factura y comprobante de egreso , si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados para la acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.

El proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por el INDERCAS para la ejecución del presente objeto las cuales no pueden variar so pena de rechazo.

PRESENTA: El proponente presentó y aporto como soporte el siguiente cuadro de experiencia con sus documentos soportes, así:

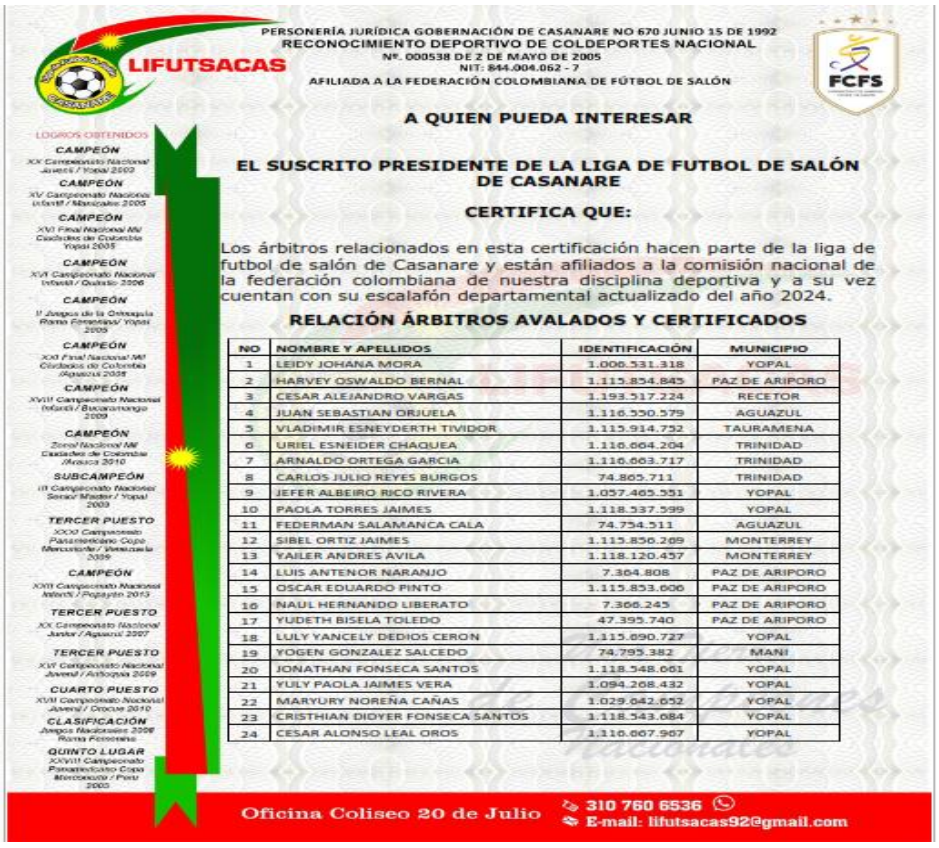
EXPERIENCIA REQUERIDA

N	Contrato N°	Contratante	Objeto	Valor		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo AA/MM/DD
	N° 47 DE OCTUBRE 07 DE 2022	LA CASA DEL(A) MENOR “MARCO FIDEL SUÁREZ”	ADQUISICIÓN DE SUDADERAS DEPORTIVAS, UNIFORMES (FUTBOL, MICROFUTBOL Y/O FUTBOL SALA), TROFEOS Y MEDALLAS, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE SE REALIZAN EN EL CAE Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COMO HERRAMIENTA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PREVISION Y PREVENCIÓN DE INFRACCIÓN A LA LEY PENAL ADOLESCENTE..	25.116.400		07/10/2022	15/10/2022	3 y 5 dias calendario
	MPR-PS-39 DE 2021	MUNICIPIO DE PAZ DE RIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO -BOYACA	15.878.972			30/12/2021	5 MESES Y QUINCE DIAS

Contrato 1. Valor final: $25.116.400. Anexa contrato y Acta de liquidación. Valor en SMLMV: 25.11
Contrato 2. Valor final: $15.878.972, anexa contrato y acta de liquidación. Valor en SMLMV: 17.48
EXPERIENCIA TOTAL expresada en SMLMV: 42.60
EXPERIENCIA SOLICITADA expresada en SMLMV: 42.00
CUMPLE.
El proponente allegó la totalidad de documentos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, y con los cuales se pudo verificar su experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con las del presente proceso.

X

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**X**	

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar so pena de rechazo. **PRESENTA:** Anexo con especificaciones técnicas contenidas en (2) folios, de acuerdo con lo exigido en el pliego. CUMPLE		
D. ACREDITACIÓNES TECNICAS **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS** ►►El proponente, junto con la propuesta, debe acreditar a favor del proponente, carta de oferta y disponibilidad de servicio de juzgamiento para la disciplina de futbol de salón, especificando el objeto del proceso evento y fecha, expedida por la Liga de Futbol de Salón. **PRESENTA:** acreditación de disponibilidad del servicio, conforme a lo solicitado, en 2 folios: 	**X**	

PERSONERÍA JURÍDICA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO 670 JUNIO 15 DE 1992
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DE COLDEPORTES NACIONAL
Nº. 000538 DE 2 DE MAYO DE 2005
NIT: 844.004.062 - 7
AFILIADA A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN

LIFUTSACAS

FCFS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DE CASANARE

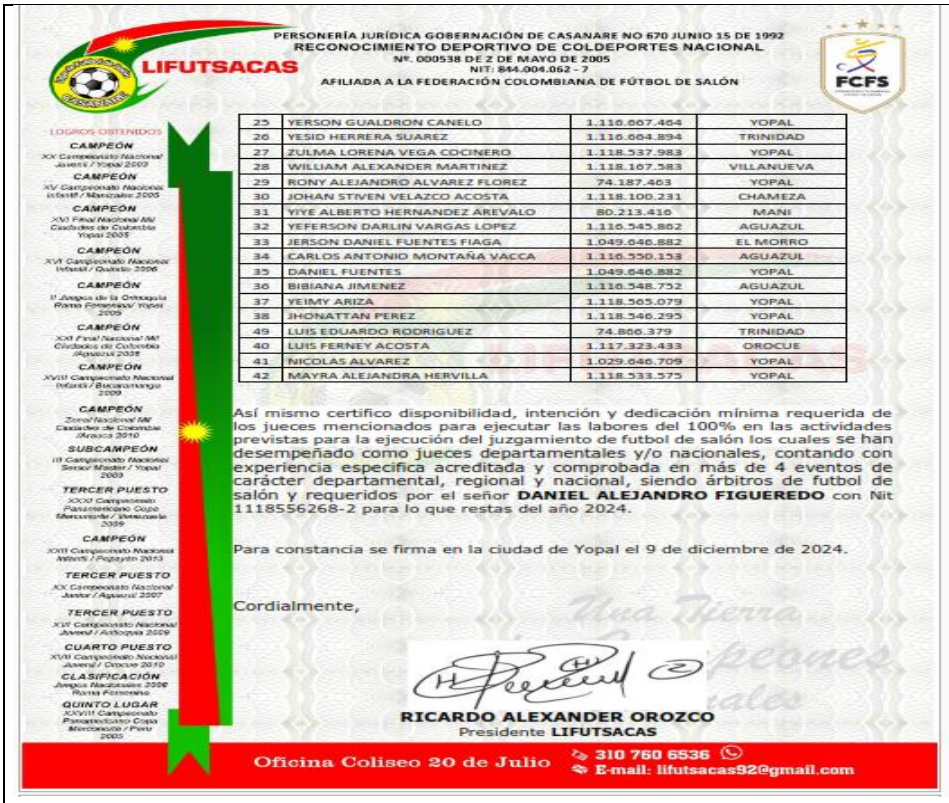
CERTIFICA QUE:

Los árbitros relacionados en esta certificación hacen parte de la liga de futbol de salón de Casanare y están afiliados a la comisión nacional de la federación colombiana de nuestra disciplina deportiva y a su vez cuentan con su escalafón departamental actualizado del año 2024.

RELACIÓN ÁRBITROS AVALADOS Y CERTIFICADOS

NO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
1	LEIDY JOHANA MORA	1.006.531.318	YOPAL
2	HARVEY OSWALDO BERNAL	1.115.854.845	PAZ DE ARIPORO
3	CESAR ALEJANDRO VARGAS	1.193.517.224	RECETOR
4	JUAN SEBASTIAN ORJUELA	1.116.550.579	AGUAZUL
5	VLADIMIR ESNEYDERTH TIVIDOR	1.115.914.752	TAURAMENA
6	URIEL ESNEIDER CHAQUEA	1.116.664.204	TRINIDAD
7	ARNALDO ORTEGA GARCIA	1.116.663.717	TRINIDAD
8	CARLOS JULIO REYES BURGOS	74.865.711	TRINIDAD
9	JEFER ALBEIRO RICO RIVERA	1.057.465.551	YOPAL
10	PAOLA TORRES JAIMES	1.118.537.599	YOPAL
11	FEDERMAN SALAMANCA CALA	74.754.511	AGUAZUL
12	SIBEL ORTIZ JAIMES	1.115.856.269	MONTERREY
13	YAILER ANDRES AVILA	1.118.120.457	MONTERREY
14	LUIS ANTENOR NARANJO	7.364.808	PAZ DE ARIPORO
15	OSCAR EDUARDO PINTO	1.115.853.606	PAZ DE ARIPORO
16	NAUL HERNANDO LIBERATO	7.366.245	PAZ DE ARIPORO
17	YUDETH BISELA TOLEDO	47.395.740	PAZ DE ARIPORO
18	LULY YANCELY DEDIOS CERON	1.115.090.727	YOPAL
19	YOGEN GONZALEZ SALCEDO	74.795.382	MANI
20	JONATHAN FONSECA SANTOS	1.118.548.661	YOPAL
21	YULY PAOLA JAIMES VERA	1.094.268.432	YOPAL
22	MARYURY NOREÑA CAÑAS	1.029.642.652	YOPAL
23	CRISTHIAN DIOYER FONSECA SANTOS	1.118.543.684	YOPAL
24	CESAR ALONSO LEAL OROS	1.116.667.967	YOPAL

Oficina Coliseo 20 de Julio 310 760 6536
E-mail: lifutsacas92@gmail.com



PERSONERÍA JURÍDICA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO 670 JUNIO 15 DE 1992
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DE COLDEPORTES NACIONAL
Nº. 000538 DE 2 DE MAYO DE 2005
NIT: 844.004.062 - 7
AFILIADA A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN

LIFUTSACAS

FCFS

LOGROS OBTENIDOS

CAMPEÓN
XX Campeonato Nacional Juvenil / Yopal 2003

CAMPEÓN
XV Campeonato Nacional Infantil / Manizales 2005

CAMPEÓN
XVI Final Nacional Mi Ciudades de Colombia Yopal 2005

CAMPEÓN
XVI Campeonato Nacional Infantil / Quibdó 2006

CAMPEÓN
II Juegos de la Orinoquia Rama Femenina/ Yopal 2009

CAMPEÓN
XXI Final Nacional Mi Ciudades de Colombia Arauca 2008

CAMPEÓN
XVIII Campeonato Nacional Infantil / Bucaramanga 2009

CAMPEÓN
Zonal Nacional Mi Ciudades de Colombia Arauca 2010

SUBCAMPEÓN
III Campeonato Nacional Senior Master / Yopal 2003

TERCER PUESTO
XXXI Campeonato Panamericano Copa Mercosur de / Venezuela 2009

CAMPEÓN
XXII Campeonato Nacional Infantil / Popayán 2013

TERCER PUESTO
XX Campeonato Nacional Junior / Apaseo 2007

TERCER PUESTO
XVI Campeonato Nacional Juvenil / Antioquia 2009

CUARTO PUESTO
XVII Campeonato Nacional Juvenil / Oriente 2010

CLASIFICACIÓN
Juegos Nacionales 2006 Rama Femenina

QUINTO LUGAR
XXVIII Campeonato Panamericano Copa Mercosur / Perú 2005

25	YERSON GUALDRON CANELO	1.116.667.464	YOPAL
26	YESID HERRERA SUAREZ	1.116.664.894	TRINIDAD
27	ZULMA LORENA VEGA COCINERO	1.118.537.983	YOPAL
28	WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ	1.118.167.583	VILLANUEVA
29	RONY ALEJANDRO ALVAREZ FLOREZ	74.187.463	YOPAL
30	JOHAN STIVEN VELAZCO ACOSTA	1.118.100.231	CHAMEZA
31	YIYE ALBERTO HERNANDEZ AREVALO	80.213.416	MANI
32	YEFERSON DARLIN VARGAS LOPEZ	1.116.545.862	AGUAZUL
33	JERSON DANIEL FUENTES FIAGA	1.049.646.882	EL MORRO
34	CARLOS ANTONIO MONTAÑA VACCA	1.116.550.153	AGUAZUL
35	DANIEL FUENTES	1.049.646.882	YOPAL
36	BIBIANA JIMENEZ	1.116.548.752	AGUAZUL
37	YEIMY ARIZA	1.118.565.079	YOPAL
38	JHONATTAN PEREZ	1.118.546.295	YOPAL
39	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ	74.806.379	TRINIDAD
40	LUIS FERNEY ACOSTA	1.117.323.433	OROCUE
41	NICOLAS ALVAREZ	1.029.646.709	YOPAL
42	MAYRA ALEJANDRA HERVILLA	1.118.533.575	YOPAL

Así mismo certifico disponibilidad, intención y dedicación mínima requerida de los jueces mencionados para ejecutar las labores del 100% en las actividades previstas para la ejecución del juzgamiento de futbol de salón los cuales se han desempeñado como jueces departamentales y/o nacionales, contando con experiencia especifica acreditada y comprobada en más de 4 eventos de carácter departamental, regional y nacional, siendo árbitros de futbol de salón y requeridos por el señor **DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO** con Nit 1118556268-2 para lo que restas del año 2024.

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal el 9 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

RICARDO ALEXANDER OROZCO
Presidente **LIFUTSACAS**

Oficina Coliseo 20 de Julio 310 760 6536
E-mail: lifutsacas92@gmail.com

Una vez verificado la acreditacion de disponibilidad del servicio de juzgamiento se evidencia que cumple con el requisito exigido.		

III. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se	**X**	

considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. **PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.674.520,00).** **PRESENTA:** El proponente DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.556.268 de Yopal, allegó Propuesta Económica en el "Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo con lo determinado en la presente invitación por la Entidad. VALOR PROPUESTA: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.662.200,00).** Se procedió a la evaluación económica (3 folios) encontrándose que no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en la unidad de medida ni en la cantidad y los valores unitarios no presentan valor superior a lo establecido en la Invitación Publica y en el presupuesto oficial, la propuesta no presenta error aritmético, la suma total de la oferta económica no excede el presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo tanto la oferta es admitida y cumple con los requisitos mínimos exigidos		

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, no se recibieron subsanaciones al informe preliminar.

3. PONDERACIÓN

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada **DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.556.268 de Yopal,** CUMPLE con los criterios para calificar, se realiza la siguiente ponderación:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	HABILITADA/ RECHAZADA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PONDERACIÓN
1	**DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.556.268 de Yopal**	HABILITADA	$ 27.662.200,00	100

4. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

En sentido de lo anterior los miembros del comité de verificación de requisitos habilitante y evaluador de las ofertas en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la invitación del presente proceso de selección nos permitimos emitir concepto así:

La propuesta presentada por el proponente **DANIEL ALEJANDRO FIGUEREDO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.556.268 de Yopal,** es catalogada como **HÁBIL** ya que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, así mismo, teniendo en cuenta que los criterios de ponderación la ubican en primer lugar de elegibilidad al ser el único oferente habilitado, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por dicho proponente.

Luis Armando Tovar

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico

HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de evaluación financiero y técnico